



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD SUPERVISIÓN**

Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 021- 2457 -2011
Car. N° 05562 de 03-08-2011
Car. N° 06969 de 23-09-2011

ORD. N° 4716

ANT. : 1. Ord. N° 1258 de fecha 03 de agosto 2011 de Sra. Directora de Obras Municipales de Las Condes (s) a esta Seremi. Solicita pronunciamiento.
2. Ord. N° 3851 de fecha 26 de agosto 2011 de esta Seremi a DDU Minvu. Solicita pronunciamiento.
3. Ord. N° 0631 de fecha 22 de septiembre 2011 de DDU Minvu a esta Seremi.

MAT. : LAS CONDES: Se pronuncia sobre normativa a aplicar a "pluma distribuidora de hormigón".

SANTIAGO, 11 OCT. 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SRA. ROCÍO CRISOSTO SMITH
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE LAS CONDES (S)**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su oficio citado en ANT., mediante el cual solicitó nuestra interpretación respecto de si corresponde que la instalación de una pluma distribuidora de hormigón, deba ser incluida en alguno de los permisos que se otorgan como Obra Preliminar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. Consultada la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, por corresponderle la interpretación de las disposiciones pertinentes de la referida Ordenanza conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ha informado mediante oficio del Ant. N° 3, cuya copia se adjunta, en lo principal que "...en opinión de esta División, todas las instalaciones y/o trabajos análogos o de naturaleza similar a las obras preliminares contempladas en los numerales 1,2 y 3 del citado artículo 5.1.3., podrán ser asimiladas a las allí señaladas, siéndoles aplicables los requisitos que éstos reglamentan".

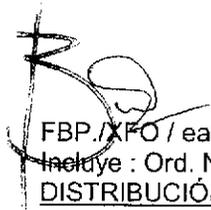
Señala igualmente remitirse a lo informado en las Circulares DDU 181/07 y DDU 188/07.



3. En consecuencia, respecto de lo consultado, esa Dirección de Obras Municipales deberá actuar de conformidad a lo arriba expuesto y al resto de consideraciones efectuadas por la citada División de Desarrollo Urbano en el oficio ya referido.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/XFO / eat

Incluye : Ord. N° 0631 de fecha 22.09.2011-DDU Minvu

DISTRIBUCIÓN

- Destinataria
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Equipo Supervisión Normativa
- Ley de transparencia art. 7/g
- Archivo
- XFO-11-198 (28-09-11)